



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO



CONTRALORÍA SOCIAL

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021**

MODALIDAD I

CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO



PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Son **acciones, propuestas e iniciativas** de la sociedad que propician el desarrollo en su localidad a través del involucramiento **social organizado** en los asuntos de gobierno.

¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

Fortalecer los mecanismos de **participación ciudadana** que contribuyan con la **prevención y combate a la corrupción**, se promoverá la Contraloría Social en la población beneficiaria.

Contraloría Social



Supervisión de la Sociedad



**Transparencia y rendición de cuentas.
Confianza en los resultados de gobierno**

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

- En el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Perspectiva de Género, es el **mecanismo** para verificar el cumplimiento de la instalación o continuidad del CDM, la ejecución del proyecto, los servicios que ahí se brindan y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al proyecto.



La Ley General de Desarrollo Social, artículo 69

DERECHOS DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS

- Solicitar información del Programa y de los CDM, al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en su calidad de instancia normativa y a la IMEF como instancia ejecutora.



- Conocer las características y tipos de apoyo del PFTPG, en particular de la modalidad III.
- Conocer el expediente técnico del CDM que se instala o fortalece.

OBLIGACIONES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

- **Vigilar** que el ejercicio de los recursos públicos para la instalación y fortalecimiento de los CDM sea oportuno y transparente en apego a lo establecido en las reglas de operación 2021 (ROP).
- **Verificar** que se cumpla con el periodo de ejecución y exista la documentación probatoria.
- **Registrar** en los diferentes formatos los resultados de las actividades de Contraloría Social, así como dar seguimiento, acompañamiento y difusión de las mismas.



LA CONTRALORÍA SOCIAL LA OPERAN DOS ACTORES IMPORTANTES.

Ejecutores

IMM y Personal de CDM

Orientación legal, Asesoría
Psicológica, Trabajo
Comunitario...

Población Beneficiaria

Las personas que reciben un
apoyo, obra o servicio.

Supervisar y vigilar de manera
individual o grupal



ORGANISMOS PROMOTORES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- **Gobierno Federal (SFP)**

- **Instancias Normativas**

Inmujeres, mediante el PFTPG.

- **Instancias Ejecutoras (de programas federales)**

IMES, reglas de operación del Programa

CDM, ejecutar el programa

Enlace de Contraloría Social, conformación de comités.

- **Órganos Estatales de Control (CGE)** supervisan que se cumpla con los lineamientos.

- **Ayuntamientos** (Control Interno Municipal, coordinador de Desarrollo Social).



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6° Derecho a la información, Artículo 8° Derecho de petición, Artículo 9° Derecho de asociación o de reunión pacífica.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. (Art. 14)
- Reglamento de la ley general de Desarrollo Social (art. 69, 70, 71)
- Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí (art. 5)
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí (art.63)
- Secretaría de la Función Pública (lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el programa)

BASES DE LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la SFP y publicados en el DOF el 24 de diciembre de 2019.

- En ellos se definen las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría social; asimismo, se señala que los Programas Federales de Desarrollo Social deberán elaborar documentos (esquema, guía operativa y PAT)



¿CÓMO SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

1. Convocatoria y difusión en el municipio.
2. Se integran por beneficiarias (os) en asamblea comunitaria, firmando un acta constitutiva y ejerciendo su cargo de manera gratuita, organizada, independiente y voluntaria.
3. Considerando participación del 50% de mujeres.
4. Registro de las personas candidatas.
5. Verificar que sean residentes del municipio y que no cuenten con algún cargo público.



FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- **Solicitar** la información pública de la operación del Programa, así como del proyecto autorizado.
- **Vigilar** que:
 - La difusión de la información sea suficiente, veraz y oportuna.
 - Que se dé a conocer el padrón de personas beneficiarias.
 - Se cumpla con el periodo de ejecución del proyecto beneficiario.
 - Que exista documentación que compruebe el gasto de los recursos.
 - Que las personas cumplan con los requisitos para ser beneficiarias (os) del programa.
 - Se brinde atención adecuada y oportuna a las personas que asistan a los CDM.
 - Que el programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo.
 - Que el programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.



ASIMISMO...

- **Recibir, reportar y dar seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias o solicitudes de información** referentes al programa social que sean presentadas por la población beneficiaria.



LO QUE DEBEN EVITAR LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Obstaculizar el inicio o continuación de la obra, apoyo y/o servicio que vigilan.
- Usar sus funciones como integrante del comité para algún beneficio personal o colectivo.
- Utilizar los programas sociales con fines político – electorales.
- Solicitar retribución económica por las actividades realizadas.
- Modificar especificaciones de obras o tiempos de entrega de apoyos y/o servicios.

QUEJAS Y DENUNCIAS

- **Buzón de quejas y denuncias instalado en el CDM**

- **Oficinas centrales el IMES:**

Calle Jardín Colón #23, Col. Barrio de San Miguelito

San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78339 Teléfono: 144 29 20 ext. 221

Correo Electrónico: imes_capacitacioncdm@hotmail.com

- **INMUJERES**

contraloriainterna@inmujeres.gob.mx y/o al teléfono: (55) 5322 6050; así como al buzón de quejas y denuncias del Inmujeres.

- **800 honesto (466 37 86)** Sistema de Atención Ciudadana.

GLOSARIO

CDM. Centros para el Desarrollo de las Mujeres

IMEF. Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.

IMES. Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres.

CGE. Contraloría General del Estado

PFTPG. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Perspectiva de Género.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

¡GRACIAS!

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Enlace de Contraloría Social
Omar Alejandro Urbina Merla
imes_contraloriasocialcdm@hotmail.com